

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1236 *Decreto de 13 de enero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra a doña Marta Soria Alfaro.*

El día 11 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra proponiendo el nombramiento de doña Marta Soria Alfaro como Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

La Inspección Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Carrera Fiscal el día 16 de diciembre solicitó la práctica de determinadas diligencias que tuvieron respuesta el día 19 de dicho mes.

Hechos

Con motivo del traslado en concurso ordinario de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la delegación debería formular la correspondiente solicitud en el plazo de quince días. La única peticionaria fue doña Marta Soria Alfaro, Fiscal de la citada fiscalía.

La propuesta de nombramiento ha sido elevada por el Fiscal Superior, con fecha 11 de diciembre de 2024, a la Fiscalía General del Estado.

El Fiscal Superior de la Comunidad Foral en su proposición manifiesta que la Sra. Soria es la única peticionaria y que reúne los méritos suficientes que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Marta Soria Alfaro como Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra., que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 13 de enero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.